Boletín Oficial
DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958 Franqueo Concertado: Núm. 45/2

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE LO SOCIAL
TOLEDO

Número 2

Cédula de notificación

Don José Manuel Recio Nuero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 2 de Toledo, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 740 de 2008 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de Lázaro Efren Giralt contra la empresa El Fontejón Construcciones, S.L., GER ADM, S.L., Construcciones Navaluche, S.L. y Fondo de Garantía Salarial sobre ordinario, se ha dictado la sentencia 434 de 2010, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Que estimando como estimo la demanda formulada por Lázaro Efren Giralt contra El Fontejón Construcciones, S.L., GER ADM, S.L., Construcciones Navaluche, S.L., debo condenar y condeno a El Fontejón Construcciones, S.L., a que abone a aquel la cantidad de 4.200,29 euros, incrementada con el 10 por 100 de mora,con absolución del resto de las pretensiones ejercitadas.

Y debo absorver y absuelvo a GER ADM, S.L., Construcciones Navaluche, S.L., de las reclamaciones frente a ellas ejercitadas.

Notifíquese la resolución a las partes haciendoles saber que contra la misma podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, Sala de lo Social, que deberá ser anunciado en este Juzgado por comparecencia, o mediante escrito en el plazo de los cinco días hábiles siguientes a la notificación del presente fallo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 192 y siguientes del TRPL; siendo indispensable que al tiempo de anunciarlo acredite la parte que no ostente el carácter de trabajador y el importe íntegro de la condena en la cuenta del Juzgado o presentar aval solidario de Entidad Financiera por el mismo importe. Así mismo deberá constituir otro depósito por importe de 150,25 euros, en la cuenta del Juzgado al tiempo de interponer el recurso y el del primer depósito al momento de anunciarlo, sin cuyos requisitos no podrá ser admitido.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a El Fontejón Construcciones, S.L., GER ADM, S.L., Construcciones Navaluche, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Toledo 15 de julio de 2010.-El Secretario Judicial, José Manuel Recio Nuero.

N.º I.- 9138